

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****AS-SM-07-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1****Primera Convocatoria****"Servicio de transporte de bienes muebles, materiales impresos, insumos y otros de la Sede Central a las unidades territoriales del PNAE Qali Warma a nivel nacional y a diferentes destinos dentro del ámbito de Lima Metropolitana a nivel local"**

En, la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de abril del año 2023, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, del Programa QALI WARMA, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección de forma presencial el presidente, primer miembro y el segundo miembro designados mediante Formato N° 04 de Nro. 17-2023-UA de fecha 09 de marzo del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de transporte de bienes muebles, materiales impresos, insumos y otros de la Sede Central a las unidades territoriales del PNAE Qali Warma a nivel nacional y a diferentes destinos dentro del ámbito de Lima Metropolitana a nivel local".

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- JESSICA MILAGROS LOPEZ TALLEDO, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- ABIMIGUEL HERMITAÑO AGUILAR, en calidad de primer miembro titular, y
- ABELARDO RODRIGUEZ MANSILLA, en calidad de segundo miembro titular.

ANTECEDENTES:

Con fecha 11.04.2023 el comité de selección se reunió para realizar la admisibilidad de las ofertas presentadas, acordando reunirse nuevamente el día 18 de abril del 2023, a fin de continuar con la revisión de la subsanación de ofertas indicadas líneas abajo; y a su vez, con el Registro de Puntaje y Calificación de las ofertas admitidas.

AGENDA:

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

A continuación, se da inicio a la reunión para la Admisión de Ofertas del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de transporte de bienes muebles, materiales impresos, insumos y otros de la Sede Central a las unidades territoriales del PNAE Qali Warma a nivel nacional y a diferentes destinos dentro del ámbito de Lima Metropolitana a nivel local".

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica), se realizó desde las 00:01:00 del 31.03.2023 hasta las 23:59:00 del 31.03.2023 horas (En mérito al Decreto Supremo N° 161-2021-PCM). Habiéndose cumplido dicho plazo, se procedió a verificar a los postores que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:



PERÚ
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales
Programa Nacional de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, MATERIALES IMPRESOS, INSUMOS Y OTROS DE LA SEDE CENTRAL A LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PNAE QALI WARMA A NIVEL NACIONAL Y A DIFERENTES DESTINOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LIMA METROPOLITANA A NIVEL LOCAL.				
1					
20524879191	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	31/03/2023	16:50:23	Electronico
20522545741	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	31/03/2023	17:36:24	Electronico
20197116171	TRANSPORTES TURISMO Y SERVICIOS GENERALES EL AEREO	TRANSPORTES TURISMO Y SERVICIOS GENERALES EL AEREO	31/03/2023	17:59:35	Electronico
20557853767	EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MULTIPLES ANRA S.A.C.	EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MULTIPLES ANRA S.A.C.	31/03/2023	18:03:11	Electronico
20508571152	AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/03/2023	18:19:58	Electronico
20554719083	SLOT EXPRESS CARGO S.A.C.	SLOT EXPRESS CARGO S.A.C.	31/03/2023	18:27:55	Electronico
20514333514	EMPRESA TUMBES Y COMERCIO EIRL	EMPRESA TUMBES Y COMERCIO EIRL	31/03/2023	20:15:43	Electronico
20511388563	TRANSTERRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	TRANSTERRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/03/2023	20:23:31	Electronico
20563378060	MULTISERVICIOS LAM-CARGO S.A.C. - MSLC-SAC	MULTISERVICIOS LAM-CARGO S.A.C. - MSLC-SAC	31/03/2023	21:05:25	Electronico
20602794661	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	31/03/2023	21:21:08	Electronico
20604138982	GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/03/2023	23:02:51	Electronico
20601701503	P & M COURIER EXPRESS S.A.C.	P & M COURIER EXPRESS S.A.C.	31/03/2023	23:05:27	Electronico
20519014280	HERVAS S.A.C.	HERVAS S.A.C.	31/03/2023	23:07:58	Electronico
20600671872	ROMA LOGISTICA E.I.R.L.	ROMA LOGISTICA E.I.R.L.	31/03/2023	23:52:00	Electronico

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido corresponde verificar la documentación de presentación obligatoria de las mismas.

ÍTEM 1: SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, MATERIALES IMPRESOS, INSUMOS Y OTROS DE LA SEDE CENTRAL A LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PNAE QALI WARMA A NIVEL NACIONAL Y A DIFERENTES DESTINOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LIMA METROPOLITANA A NIVEL LOCAL

DESCRIPCIÓN	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	Precio de la oferta (Anexo N°6)	RESULTADO
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
POSTORES:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TRANSPORTES TURISMO Y SERVICIOS GENERALES EL AEREO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	NO APLICA	OBSERVADO	NO ADMITIDA
EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MULTIPLES ANRA S.A.C.	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDA
AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
SLOT EXPRESS CARGO S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
EMPRESA TUMBES Y COMERCIO EIRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
TRANSFERRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	OBSERVADO	NO ADMITIDA
MULTISERVICIOS LAM-CARGO S.A.C. - MSLC-SAC	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	OBSERVADO	NO ADMITIDA
TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANO/ ADMITIDA
GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANO/ ADMITIDA
P & M COURIER EXPRESS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
HERVAS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	OBSERVADO	NO ADMITIDA
ROMA LOGISTICA E.I.R.L.	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDA

1. TRANSPORTES TURISMO Y SERVICIOS GENERALES EL AEREO, Anexo N° 6 presenta error en la cantidad ofertada (peso).

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En esa línea, en mérito al literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

En ese sentido, el error en la cantidad ofertada no es subsanable por lo tanto se declara NO ADMITIDA.

2. EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MULTIPLES ANRA S.A.C., **Anexo N° 1 no se encuentra correctamente llenada, no indica tipo y numero de documento, Anexo N° 3 el nombre de la convocatoria no corresponde con lo señalado en las bases integradas, presenta foliación ilegible.**

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) y b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente como subsanable: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN con CARTA N° 05-2023-AS N° 07-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 de fecha 11.04.2023, NO SUBSANO, por lo que se declara NO ADMITIDA.

3. TRANSTERRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, **Anexo N° 1 el número de asiento no corresponde con lo señalado en la vigencia de poder, Anexo N° 6 presenta error en la cantidad ofertada (peso).**

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

En ese sentido, el error en la cantidad ofertada no es subsanable por lo tanto se declara NO ADMITIDA.

4. MULTISERVICIOS LAM-CARGO S.A.C. - MSLC-SAC, **la estructura del Anexo N° 1 no corresponde con lo indicado en las bases integradas y el número de asiento difiere con lo señalado en la vigencia de poder, Anexo N° 6 presenta error en la cantidad ofertada.**

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

En ese sentido, el error en la cantidad ofertada no es subsanable por lo tanto se declara NO ADMITIDA.

5. TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L., **la estructura del Anexo N° 2 no corresponde con lo señalado en las bases integradas. En el folio 13 no acredita la voluntad de quien visa el documento.**

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) y b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente como subsanable: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN con CARTA N° 06-2023-AS N° 07-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 de fecha 11.04.2023, siendo SUBSANADO con CARTA N° 053-2023-TRANSPORTES ICJ el día 13.04.2023; por lo que se declara ADMITIDA.



6. GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, **la estructura del Anexo N° 1 no corresponde con lo señalado en las bases integradas, no indica el número de DNI del representante legal de la empresa, no se visualiza el visado en los folios 15 y 23.**

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) y b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente como subsanable: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN con CARTA N° 02-2023-AS N° 07-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 de fecha 11.04.2023, siendo SUBSANADO con CARTA N° 015-2023-GWC.EIRL-NCR-G el día 13.04.2023; por lo que se declara ADMITIDA.

7. HERVAS S.A.C., la estructura del **Anexo N° 1 no corresponde con lo indicado en las bases integradas, Anexo N° 2 no se encuentra debidamente completada, Anexo N° 6 se solicita el detalle de los elementos constitutivos de la oferta.**

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) y b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente como subsanable: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".

Que, de acuerdo al numeral 60.4 (...) En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, MATERIALES IMPRESOS, INSUMOS Y OTROS DE LA SEDE CENTRAL A LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PNAE QALI WARMA A NIVEL NACIONAL Y A DIFERENTES DESTINOS DENTRO DEL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA A NIVEL LOCAL	29560	1	S/ 73,964.00
TOTAL *SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO*			S/ 73,964.00

En consecuencia, el total ofertado seria de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, MATERIALES IMPRESOS, INSUMOS Y OTROS DE LA SEDE CENTRAL A LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PNAE QALI WARMA A NIVEL NACIONAL Y A DIFERENTES DESTINOS DENTRO DEL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA A NIVEL LOCAL	29560	1	S/ 29,560.00
TOTAL			S/ 29,560.00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En esa línea, en mérito al numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, manifiesta lo siguiente: "En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado,"

Para tal efecto, se solicitó la subsanación del Anexo 1 y 2 y la presentación del detalle de la oferta económica con CARTA N° 04-2023-AS N° 07-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 de fecha 11.04.2023; siendo subsanado con CARTA S/N de fecha 13.04.2023.

Anexos N° 1 y 2: subsano correctamente.

Anexo N° 6: modifico el valor unitario ofertado, según detalle:

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD ENVIOS AL AÑO	CANTIDAD KGR. AL AÑO	1ª Kg	PRECIO UNITARIO(Kg Adic)	PRECIO TOTAL
1	URH	4	1200	S/ 18.50	S/ 2.50	S/ 3,016.00
2	UCI	3	1560	S/ 18.50	S/ 2.50	S/ 3,916.00
3	USME	3	9400	S/ 18.50	S/ 2.50	S/ 23,516.00
4	CASG	24	17400	S/ 18.50	S/ 2.50	S/ 43,516.00
TOTAL						S/ 73,964.00

Por lo tanto, la oferta se declara NO ADMITIDA.

8. ROMA LOGISTICA S.A.C., Anexo N° 1 no se encuentra correctamente llenada, no indica tipo y numero de documento, Anexo N° 3 el nombre de la convocatoria no corresponde con lo señalado en las bases integradas, presenta foliación ilegible.

Cabe señalar, que el numeral 60.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indican lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En esa línea, en mérito al literal a) y b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente como subsanable: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN con CARTA N° 05-2023-AS N° 07-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 de fecha 11.04.2023, NO SUBSANO, por lo que se declara NO ADMITIDA

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo día se procedió a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases integradas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CRITERIO DE EVALUACIÓN		J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C		AFE SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		SLOT EXPRESS CARGO S.A.C.		GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	
A. PRECIO	100.00 Puntos	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje
$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio									
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		33.31		22.85		33.36		47.81	
BONIFICACION ANEXO 11									
		NO	0.00	NO	0.00	SI	1.67	SI	2.39
PUNTAJE FINAL		33.31		22.85		35.02		50.21	
CRITERIO DE EVALUACIÓN		EMPRESA TUMBES Y COMERCIO EIRL		GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		P & M COURIER EXPRESS S.A.C.		TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	
A. PRECIO	Oferta Económica	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje	Oferta Económica	Puntaje
$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio									
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		88.65		70.17		43.71		100.00	
BONIFICACION ANEXO 11									
		SI	4.43	SI	3.51	SI	2.19	SI	5.00
PUNTAJE FINAL		93.08		73.68		45.90		105.00	

**ORDEN DE PRELACIÓN:**

Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTOR PRECIO + BONIFICACION		ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	
TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	S/ 210,777.67	S/ 48,745.00	105.00	1°
EMPRESA TUMBES Y COMERCIO EIRL		S/ 54,989.00	93.08	2°
GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		S/ 69,466.00	73.68	3°
GRUPO PANAMUNDO S.A.C.		S/ 101,946.00	50.21	4°

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Cabe señalar, que la revisión de la documentación es de forma integral; asimismo, se presume la veracidad de lo declarado y presentado, los mismos que serán verificados en el marco del numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acto seguido se procedió a la calificación, obteniéndose el siguiente detalle:

A	CAPACIDAD LEGAL	TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.	EMPRESA TUMBES Y COMERCIO EIRL	GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.
	HABILITACIÓN				
	<p>Habilitación: Inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías en General, otorgada por la entidad competente — Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o entidad competente, en el que se deberá precisar los vehículos autorizados.</p> <p>Acreditación: Copia simple de la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías en General, otorgada por la entidad competente — Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o entidad competente, en el que se deberá precisar los vehículos autorizados.</p>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR				
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100, 000.00 (Cien mil soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que se declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES y/o MATERIALES IMPRESOS y/o INSUMOS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

	RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO
--	------------------	------------	------------	---------------	------------

ACUERDO:

De acuerdo con el resultado obtenido, y por unanimidad se acuerda:

1. Otorgar la Buena pro del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MIDIS-PNAEQW-CS - Primera Convocatoria**, denominado "Servicio de transporte de bienes muebles, materiales impresos, insumos y otros de la Sede Central a las unidades territoriales del PNAE Qali Warma a nivel nacional y a diferentes destinos dentro del ámbito de Lima Metropolitana a nivel local", al postor que ocupo el primer orden de prelación, **TRANSPORTE TURISMO Y SERVICIOS GENERALES I.C.J. E.I.R.L.** con RUC de Nro. 20602794661, por el monto ascendente a S/ 48,745.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del procedimiento de selección.
3. Se recomienda remitir el presente expediente al área encargada de fiscalización posterior.

Siendo las 12:30 horas del día 18 de abril del 2023, los miembros del comité de selección dan por concluido el presente acto, firmando el presente documento en señal de conformidad.

ABIMIGUEL HERMITAÑO AGUILAR
Primer Miembro Titular

JESSICA MILAGROS LOPEZ TALLEDO
Presidente Titular

ABELARDO RODRIGUEZ MANSILLA
Segundo Miembro Suplente